



RESOLUCIÓN N° 0201 DE 2022
Febrero 11

I

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven investigador con recursos del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-465-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle; del cual se deriva el convenio especial de cooperación suscrito entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander y la Universidad del Valle participaron en la convocatoria n.º 852 de 2019 de Minciencias, cuyo objetivo es: “conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas y vinculando a jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos o su aplicación”.
- d. Que producto de la convocatoria n.º 852 de 2019 y el memorando n.º 20201660236423; el 10 de noviembre de 2020 se suscribió el contrato de financiamiento de recuperación contingente n.º 80740-465-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle; así como del convenio especial de cooperación celebrado entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el programa titulado: “Physics of the Dark Universe: Searching for Connections between Dark Matter, Dark Energy and Particle Physics” Código 1106-852-69447. El cual incluye los siguientes proyectos i). Testing Dark Matter with Cosmological Observables, código 69475; ii) Física del universo oscuro: más allá de Einstein, código 69553; iii) Dark Universe and Large Scale Structure, código 69723.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-465-2020 y el Convenio especial de cooperación celebrado entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico al joven investigador vinculado al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022003724 para el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8035 y según Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022003733 para el Centro de Imputación Presupuestal n.º 2731.
- f. Que el profesor Yeinzon Rodríguez García, director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a William Andrés Jaimes Espíndola como joven investigador vinculado a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-465-2020 y el Convenio especial de cooperación celebrado entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales



RESOLUCIÓN N° 0201 DE 2022
Febrero 11

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico al joven investigador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-465-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle y el Convenio especial de cooperación celebrado entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Fondo 8035 y 2731 (del cual se deriva el convenio especial de cooperación suscrito entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander) tal y como se detalla a continuación:

N°	CONTRATO	JOVEN INVESTIGADOR	CC	FONDO	VALOR TOTAL APOYO MINCIENCIAS	FONDO	VALOR TOTAL APOYO UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC n.º 80740-465-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE (del cual se deriva el convenio especial de cooperación suscrito entre la Universidad del Valle y la Universidad Industrial de Santander)	WILLIAM ANDRÉS JAIMES ESPINDOLA	1.098.796.022	8035	\$14.903.900	2731	\$9.935.940	\$24.839.840

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de noviembre de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE- del investigador principal - Director del Proyecto designado por la UIS (o quien haga sus veces) para el proyecto de investigación titulado “*Physics of the Dark Universe: Searching for Connections between Dark Matter, Dark Energy and Particle Physics*” Código 1106-852-69447, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven investigador deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El joven investigador beneficiario durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de febrero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN